ALCALDÍA DE CÁCERES
Departamento De Antioquia

RESOLUCIÓN N° 164
DE 16 DE ABRIL DE 2026

Por la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía SA-001-2026 cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES LECHEROS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA LECHERA A TRAVÉS DE SISTEMA DE ORDEÑO MECÁNICO CON PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS GANADERAS DEL MUNICIPIO DE CÁCERES"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES, ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Decreto 1082 de 2015, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1992 y Ley 1150 de 2007 Art. 9 y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Cáceres, Antioquia, requiere contratar el "**FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES LECHEROS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA LECHERA A TRAVÉS DE SISTEMA DE ORDEÑO MECÁNICO CON PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS GANADERAS DEL MUNICIPIO DE CÁCERES**"

Que en razón a lo previsto en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SA-001-2026.

Que para el presente proceso se cuenta con un presupuesto oficial por un valor estimado de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($375.000.000), incluido IVA, y todos los impuestos a que haya lugar, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00000179 del 23 de enero de 2026.

Que el proyecto de pliego de Condiciones, los estudios previos y demás documentos del proceso, fueron publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co, en fecha 16 de marzo de 2026, además del aviso donde se informa la publicación del proceso y se convocó a todas las personas naturales y jurídicas a participar en la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° SA-001-2026.

Que, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que Mediante Resolución N° 138 de fecha 06 de abril de 2026, se ordenó la apertura de proceso ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° SA-001-2026, así mismo, se publica el pliego de condiciones definitivos, a través del aplicativo Secopl.

Que, en la fecha y hora prevista para el cierre, es decir, el 10 de abril de 2026, a las 9:00:00 horas, se presentaron las siguientes propuestas:

No. PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	RADICADO
1	**SOLUCIONES CELESTE S.A.S,** con Nit 901749254-8	Viernes, 10 de abril de 2026, a las 08:15:33 horas

Que, el informe inicial emitido por Comité Evaluador encargado de efectuar las verificaciones y evaluaciones a las propuestas, se publicó en SECOPI, el 10 de abril de 2026, el cual dio como resultado lo siguiente:

FACTORES DE CUMPLIMIENTO	El oferente **SOLUCIONES CELESTE S.A.S,**
CUMPLE JURIDICAMENTE	NO CUMPLE
CUMPLE FINANCIERAMENTE	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CONCEPTO	**NO CUMPLE**

Que dentro del término de traslado, el oferente **SOLUCIONES CELESTE S.A.S,** con Nit 901749254-8, presentó los documentos para la subsanación.

Que, el informe final emitido por Comité Evaluador encargado de efectuar las verificaciones y evaluaciones a las propuestas, se publicó en SECOPI, el 16 de abril de 2026, el cual dio como resultado lo siguiente:

FACTORES DE CUMPLIMIENTO	El oferente **SOLUCIONES CELESTE S.A.S**
CUMPLE JURIDICAMENTE	CUMPLE
CUMPLE FINANCIERAMENTE	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CONCEPTO	**CUMPLE**

Que en el mismo informe de evaluación final, el comité procedió a evaluar la propuesta hábil, por factores de asignación de puntaje, obteniendo el oferente **SOLUCIONES CELESTE S.A.S** el siguiente resultado:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE SOLUCIONES CELESTE S.A.S
Factor Económico	200 puntos
Incentivo mano de obra local	300 puntos
propuesta Técnica metodológica	200 puntos
Equipo de trabajo	200 puntos
Estímulo a la industria Nacional	100 puntos
TOTAL	**1000 puntos**

Que el Comité Evaluador recomendó a la Alcaldesa Municipal, adjudicar el proceso de selección al proponente **SOLUCIONES CELESTE S.A.S,** identificado con Nit 901749254-8, representado legalmente por **ANDERSON GRISALES GIRALDO,** identificado con cédula de ciudadanía número 8.357.918, dado que cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el puntaje de 1000 puntos; y el valor ofertado fue de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($375.000.000).**

y cumplió con todos los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SA-001-2026, cuyo objeto es "**FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES LECHEROS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA LECHERA A TRAVÉS DE SISTEMA DE ORDEÑO MECÁNICO CON PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS GANADERAS DEL MUNICIPIO DE CÁCERES**", a **SOLUCIONES CELESTE S.A.S,** con Nit 901749254-8, representado legalmente por **ANDERSON GRISALES GIRALDO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 8.357.918, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($375.000.000)** el cual incluye, el precio básico (costos directos e indirectos), el valor del IVA,, y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por estar habilitado en lo jurídico, financiero, técnico y haber obtenido el mayor puntaje.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acto es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el Acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Entiéndase por comunicada la presente resolución, con la publicación de la misma en el portal del único de contratación estatal, SECOP, y rige partir de la fecha de publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cáceres – Antioquia, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

DAMIANA MARIA MONTERROSA PÉREZ
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Yiseth Paola Hernández Vega
Asesora jurídica externa